

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1575 -2025-UNSAAC.

Cusco,

05 NOV 2025

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio N° 1650-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el expediente N° 897381 presentado por la **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSAAC, remitiendo la carta de renuncia del servidor administrativo Señor Abel Mejía Pinto, contratado bajo los alcances del D.L. 1057, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunica la renuncia formulada por el Sr. Abel Mejía Pinto, personal contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS como Apoyo Administrativo en la Escuela de Post Grado, quien ha laborado a partir del 13 al 30 de Octubre de 2025, conforme al Resumen de Vínculo Laboral contenido en el Informe Escalafonario N° 0750-2025-SUSE-URH/UNSAAC, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación;

Que, mediante Resolución N° CU-706-2025-UNSAAC, se aprueba los resultados finales del Proceso de Selección CAS N° 002-2025-UNSAAC, Contratación Administrativa de Servicio, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057. "PROFESIONALES Y OTROS" en la universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2025;

Que, en consecuencia, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite el Memorándum N° 402-2025-URH/DIGA-UNSAAC, dirigido al Jefe de Remuneraciones, disponiendo la suspensión de pago de remuneraciones al Sr. ABEL MEJÍA PINTO, a partir del 31 de octubre de 2025;

Que, al respecto se debe considerar el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 sobre Extinción del Contrato; "El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por : (...) c) Renuncia, en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, de acuerdo al contrato establecido, el administrado presenta su renuncia, seis días antes de la finalización de su relación laboral con la Universidad Nacional de san Antonio Abad del Cusco, por tanto a autoridad exonera el plazo de presentación de petición de renuncia, al amparo del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 antes señalado, siendo la fecha de culminación del contrato, el 31 de marzo de 2025;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

### RESUELVE:

**PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el Sr. Abel Mejía Pinto a partir del 31



de octubre de 2025, como personal contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS en el cargo de Apoyo Administrativo en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

**SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Unidad Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique al Sr. Abel Mejía Pinto, conforme a Ley.

**TERCERO.- DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a publicar la presente, en la página Web de la UNSAAC <https://www.unsaac.edu.pe/>.

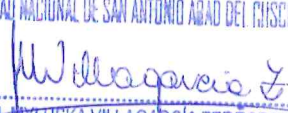
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUB UNIDAD TESORERÍA.- SUB UNIDAD INTEGRACIÓN CONTABLE.- SUB UNIDAD EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SUB UNIDAD PATRIMONIO.- UNIDAD RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD EMPLEO.- SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- SUB UNIDAD REMUNERACIONES.- SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FILIAL CANAS.- SR. ABEL MEJÍA PINTO.- ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G. : ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
ABOG. M. MYLOUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)